

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 4.505/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 19-06-15, la siguiente resolución:

"Decreto: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente

**RESUELVO:**

1º. Determinar como Áreas de Gestión en que se estructurará el ámbito competencial de la Corporación en las siguientes:

1. Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda.
2. Infraestructuras y Urbanismo.
3. Ciudadanía.
4. Servicios Básicos y Hacienda.

2º. Determinar como contenido de cada una de las áreas de gestión recogidas en el punto 1 anterior las siguientes:

1. Desarrollo económico, Innovación y Vivienda:

- Desarrollo económico.
- Empleo.
- Vivienda.
- Turismo.
- Innovación.
- Nuevas Tecnologías.
- Gobierno abierto.

2. Infraestructuras y Urbanismo:

- Urbanismo.
- Obras.
- Transporte.

- Agricultura.
- Agua.
- Alumbrado.
- Cementerio.
- Seguridad.
- Protección.

3. Ciudadanía:

- Deportes.
- Servicios Sociales.
- Mayor.
- Salud.
- Igualdad.
- Consumo.
- Aldeas.
- Juventud.
- Educación.
- Festejos.
- Cultura.

- Participación Ciudadana.
- Cooperación al Desarrollo.
- Promoción del Flamenco.

4. Servicios Básicos y Hacienda:

- Presidencia
- Medio Ambiente.
- Hacienda.
- Recursos Humanos.
- Patrimonio.
- Régimen Interior".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 23 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.